



Vicerrectoría de Investigación y Doctorados
Dirección de Investigación
Bases Fondo “Apoyo a la Investigación” 2023

La Universidad Autónoma de Chile, reconociendo la necesidad de fortalecer la investigación en todas las áreas del conocimiento, así como de aumentar los niveles de adjudicación de fondos externos de investigación (nacionales o internacionales), llama a su Concurso de Apoyo a la Investigación.

1. Presentación

La Universidad Autónoma de Chile determina una ayuda financiera a los académicos para la realización de investigaciones que cumplan con estándares científicos en diversos ámbitos disciplinarios.

Se pretende, a través de este apoyo:

- Garantizar que aquellos investigadores que mantienen una actividad científica acreditada, evaluada, con publicaciones Scopus, WoS y de corriente principal y/o patentes de calidad certificadas u otros productos de acuerdo con la naturaleza de sus disciplinas, puedan mantener su actividad de investigación en las ocasiones en que no obtengan financiamiento externo en concursos anuales.
- Promover el desarrollo de la investigación científica en la universidad en toda su planta académica.
- Incentivar una cultura de investigación en todas las áreas de conocimiento, adscritas a las líneas de investigación y de creación artístico – cultural de las facultades u otras unidades académicas de la UA.

2. Requisitos

- Se financiarán proyectos de investigación científica y tecnológica en las distintas áreas del conocimiento que se desarrollan en la Universidad, así como propuestas que permitan fomentar la creatividad en disciplinas artísticas y culturales.
- Pueden participar los profesores que tengan la calidad de **académico jornada**, por un período no inferior a un semestre de cualquier unidad académica de la Universidad. Los profesores académicos *part-time*, podrán postular como Investigador Responsable siempre y cuando cuenten con **el patrocinio administrativo de un académico jornada completa** de la Universidad Autónoma de Chile. Además, podrán postular excepcionalmente los **Grupos de Investigación** con resolución vigente y continuidad para el año de realización del proyecto, esta postulación puede incluir total o parcialmente a los integrantes del Grupo.

- Todos los académicos que participen de una propuesta como Investigador Responsable o co-investigador de la Universidad Autónoma de Chile, deben tener actualizado su perfil **Google Scholar** con afiliación verificada a la Universidad Autónoma de Chile. **Excluyente.**
- Todo proyecto debe ser presentado por un Investigador Responsable y podrá incluir hasta tres co-investigadores. Para el caso de los Grupos de Investigación, tanto el director o la directora o bien el resto de los integrantes pueden actuar como Investigador Responsable y el número de co-investigadores se extiende para quienes se incluyan dentro de la postulación como Grupo de Investigación.
- Se requerirá tener la aprobación y patrocinio del Decano o Vicedecano de la Facultad o Director del Instituto al que el Investigador Responsable se encuentra adscrito, más la aprobación del tiempo dedicado al proyecto por parte del Investigador Responsable (se sugiere considerar un máximo de 6 horas semanales de productos académicos) y el o los co-investigadores (se sugiere considerar un máximo de 4 horas semanales de productos académicos).
- Los proyectos de investigación deberán tener una duración máxima de 12 meses a partir de la firma del convenio.
- El Investigador Responsable y co-investigadores no deben tener informes académicos o financieros pendientes con la Universidad.
- Los Grupos de Investigación no deben tener informes académicos pendientes con la Universidad a la fecha de postulación. **Excluyente.**
- Los proyectos que contemplen la utilización de técnicas de experimentación aplicadas a seres humanos, animales o usos de sustancias peligrosas, deberán incluir en su postulación una solicitud de revisión del Comité de Ética, Bioética o Bioseguridad Institucional según corresponda. Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el proyecto será evaluado por el comité respectivo, el cual emitirá un informe previo al inicio de la ejecución de dicho proyecto. En caso de no haberse emitido el informe respectivo, el proyecto no podrá iniciar sus actividades.

3. Recursos Contemplados

Los proyectos contarán con un tope de financiamiento equivalente a \$2.000.000 anuales, con un límite de un año de duración. Una vez adjudicados los proyectos beneficiados, el Investigador Responsable deberá firmar un convenio de financiamiento, el cual definirá sus derechos y deberes.

Estos proyectos consideran el pago de:

- Honorarios: Los proyectos pueden contemplar el pago de honorarios para ayudantes, personal técnico o de apoyo. El pago de honorarios no podrá exceder el 50% del monto total del proyecto. No se considera el pago de honorarios para los investigadores.
- Pasajes y viáticos: Viajes y traslados relacionados con la ejecución del proyecto, debidamente justificados, los que no podrán exceder el 50% del monto total del proyecto para viajes al extranjero. Se excluye de este ítem los viajes para

participación en Congresos, cuyos fondos deben ser solicitados a través de los fondos de apoyo a la asistencia a eventos científicos. **El financiamiento de este ítem dependerá de la contingencia sanitaria y de los procedimientos vigentes establecidos por la Universidad.**

- Gastos de Operación: material fungible, material de escritorio (tintas, hojas, etc), licencias computacionales (previamente coordinados y aprobados con la Dirección de Informática, se sugiere consultar disponibilidad de softwares), análisis de laboratorio, fletes, franqueo, pago de costos de publicación, etc. No se contempla la adquisición de mobiliario.
- Inversiones menores: Corresponden a equipos computacionales (previamente coordinados y aprobados con la Dirección de Informática), equipos de laboratorio, libros, equipos no computacionales (ej. filmadoras, cámara fotográfica). Los bienes que sean adquiridos con los fondos de los proyectos serán de propiedad de la Universidad y quedarán a disposición de los investigadores en la unidad académica correspondiente mientras dure la vigencia de éste y se mantenga el vínculo del Investigador Responsable con la UA. El monto máximo para este ítem no podrá exceder el 50% del monto total del proyecto, salvo excepciones debidamente autorizadas por la Dirección de Investigación. **Una vez que el investigador adquiere una inversión menor, esta debe ser inventariada por la Universidad, siguiendo las instrucciones del “Instructivo VRAF N°01/2020”.**
- La Dirección de Investigación podrá reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes, basada en las recomendaciones entregadas por el comité de evaluación, la disponibilidad presupuestaria y lo estipulado en las normativas vigentes.
- Los fondos adjudicados serán depositados de una sola vez, al ser cumplidos todos los requisitos establecidos en las presentes bases. Sin embargo, el Investigador Responsable deberá presentar a la Dirección de Investigación, un informe de avance de resultados transcurridos 6 meses de ejecución del proyecto. En caso de no cumplir con este punto, se solicitará el término anticipado del mismo.
- Los gastos incurridos por ejecución del proyecto deberán ser oportunamente rendidos a la Dirección de Investigación, de acuerdo con el instructivo de rendición presupuestaria de los fondos de apoyo a la investigación (Instructivo VRAF N°01/2020).
- Al término del proyecto, los respectivos bienes adquiridos pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece el Investigador Responsable. En el caso de la bibliografía adquirida, ésta deberá ser informada a la Biblioteca y ser entregada al finalizar la ejecución del proyecto de investigación adjudicado.

4. Procedimientos

- Para postular, los académicos deberán completar el formulario en línea “Solicitud de Fondos de Apoyo a la Investigación 2023”.
- Ningún investigador puede tener calidad de Investigador Responsable en dos proyectos simultáneamente. Puede tener la calidad de Investigador Responsable

en un sólo proyecto y participar como co-investigador en otro proyecto. Un proyecto podrá incluir, como máximo, tres co-Investigadores.

- La evaluación de las postulaciones corresponderá a, un comité nombrado por la Dirección de Investigación. Además, se solicitará la opinión técnica de pares evaluadores externos e internos. En el caso de proyectos que hayan sido presentados en concursos externos (FONDECYT, FONDEF, FONIS, otros) se considerará el respectivo informe o carta de evaluación emitido por los pares evaluadores de las respectivas convocatorias.
- La Dirección de Investigación seguirá los objetivos de la Política de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión de la Universidad Autónoma de Chile, en función de dar cabal cumplimiento a la Resolución de Rectoría N° 102/2022 en el contexto del presente instrumento.
- La decisión final adoptada por la Dirección de Investigación será comunicada a todos los postulantes al concurso a través de un Acta de adjudicación previa a la Resolución de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados.
- Para el inicio de los proyectos aprobados, será requisito acreditar la aprobación por el Comité de Ética, Bioética o Bioseguridad, según corresponda. Además, para el caso de los Grupos de Investigación, para dar inicio al proyecto, será necesario contar con el Informe Anual de rendición académica previamente aprobado, donde se extienda la vigencia del Grupo de Investigación durante el año de realización del proyecto.
- El Investigador Responsable de un proyecto deberá rendir los informes técnicos en las fechas establecidas por la Dirección de Investigación y estipuladas en el convenio de financiamiento.
- El Investigador Responsable podrá ejecutar un cierre anticipado de su proyecto si cumple con: (1) presentar rendición financiera final del proyecto; la cual no deberá tener observaciones y ser aprobada en primera instancia, (2) presentar rendición académica; la cual deberá dar cuenta del cumplimiento total de los objetivos de la propuesta de investigación y (3) acumular un periodo de ejecución de no menos a 10 meses continuos desde la firma del convenio. El Investigador Responsable deberá solicitar la autorización de la Dirección de Investigación para ejecutar el cierre anticipado de su proyecto.
- Todo producto que se genere como resultado (artículos de revistas, ponencias en congresos, publicación de libros, entre otros) de una investigación deberá llevar explícitamente la afiliación del autor a la **Universidad Autónoma de Chile**, indicando lo siguiente: "Financiado (parcialmente, cuando corresponda) por la Universidad Autónoma de Chile, Proyecto DIUA XXX-XXXX". Cada vez que se mencione el nombre de la Universidad Autónoma de Chile, deberá hacerse en español, independientemente del idioma en que esté escrita la publicación. Para la aprobación de los informes finales no se aceptarán publicaciones que no respeten esta forma de afiliación de los autores.

5. No podrán Postular.

- Aquellos investigadores quienes, habiendo sido favorecidos por algún instrumento de apoyo a la investigación de Vicerrectoría de Investigación y Doctorados, se encuentren con informes financieros y/o académicos pendientes.
- Aquellos investigadores quienes estén ejecutando sus propuestas de investigación con recursos del Fondo de Apoyo a la Investigación y a la fecha de cierre de postulación, del presente instrumento, no hayan rendido financiera ni académicamente su proyecto.
- Aquellos investigadores que sean investigadores responsables de proyectos de Investigación y posean en la actualidad financiamiento externo de fondos concursables para Investigación nacionales y/o internacionales. (FONDECYT, FONDEF, etc).
- Aquellos Grupos de Investigación que no posean la resolución vigente o que no hayan presentado o en su defecto aprobado la rendición anual académica de forma satisfactoria.

6. Evaluación

La Dirección de Investigación, a través de un comité de evaluación, calificará la investigación propuesta.

- Se favorecerá la calidad y originalidad de la investigación propuesta, los antecedentes de los investigadores y la conformación del equipo de trabajo, la factibilidad de ejecución del proyecto y la justificación de los recursos solicitados.
- Se dará apoyo preferentemente a proyectos de investigación que comprometan la publicación de un artículo en una revista indexada en WoS, Scopus.
- Se dará prioridad a investigadores que habiendo postulado a FONDECYT Iniciación, Regular, Posdoctorado, FONDEF u otro, no hayan sido beneficiados. Se solicitará carta de evaluación del respectivo comité de estudio de CONICYT.
- Se dará prioridad a aquellos investigadores que mantienen una actividad científica acreditada y evaluada, con publicaciones WoS de corriente principal y/o patentes de calidad certificadas u otros productos que, de acuerdo con la naturaleza de sus disciplinas, puedan mantener su actividad de investigación en las ocasiones en que no obtengan financiamiento externo en concursos anuales.
- Se aceptará solo una (1) postulación por Grupo de Investigación.
- Cuando el número solicitante de recursos exceda las cantidades disponibles se priorizará considerando en función de los intereses de la Universidad.

7. Calendario

Actividad	Fecha
Apertura del concurso	09 de noviembre 2022
Cierre Concurso	15 de diciembre de 2022

8. Contacto:

Para más información, contactar a Dra. Ana Gutiérrez Moraga, Directora de Investigación.

ana.gutierrez@uautonoma.cl

ANEXO:**Pauta Evaluación.**

Evaluación del proyecto	1 Calidad de la propuesta	Fundamento teórico conceptual, discusión	35%
		Metodología propuesta, coherencia entre objetivos, plan de trabajo y resultados esperados	35%
	2 Viabilidad de la propuesta	Considera el presupuesto solicitado, tiempo de ejecución y recomendación del comité ético científico institucional, entre otros aspectos.	20%
	3 Impacto de la propuesta	Potencial impacto y novedad científica de la propuesta	10%

Para Calificar cada factor se utiliza la siguiente escala continua de 0 a 5

0 a 0.9	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo Análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta
1 a 1.9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
2 a 2.9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3 a 3.9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4 a 4.9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.